

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2016, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondiente al a las siguientes tasas:

- 1. Padrón de la tasa por la prestación del servicio Ayuda a Domicilio, mes de agosto.
- 2. Padrón de la tasa por la prestación del servicio Alojamiento Centro Social mes de agosto.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 29 de agosto al 29 de octubre de 2016.

Pulgar 30 de agosto 2016.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.- 5054